



Radicado: S 2023060052508

Fecha: 28/04/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, S 2023060004032 del 13 de febrero 2023, S 2023060005089 del 23 de febrero del 2023, S 2023060005462 27 de febrero del 2023 Y S 2023060048622 del 23 de marzo del 2023.**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución S 2023060002543 del 31 de enero del 2023, se autoriza cubrir la prestación del servicio educativo por horas extras en las diferentes jornadas de los establecimientos educativas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Resolución S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, por la cual se asigna horas extras correspondiente al primer semestre para atender las diferentes jornadas académicas en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, en el sentido de establecer el número de horas aprobadas para cada institución educativa.

Se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, S 2023060004032 del 13 de febrero 2023, S 2023060005089 del 23 de febrero del 2023, S 2023060005462 27 de febrero del 2023 y S 2023060048622 del 23 de marzo del 2023, en el sentido de afectar la cantidad de horas extras aprobadas para atender las jornadas en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, dichas modificaciones son debido a la necesidad del servicio.

En virtud de lo expuesto,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente las Resoluciones S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, S 2023060004032 del 13 de febrero 2023, S 2023060005089 del 23 de febrero del 2023, S 2023060005462 27 de febrero del 2023 y S 2023060048622 del 23 de marzo del 2023, en el sentido de afectar la cantidad de horas extras aprobadas para atender las jornadas en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, dichas modificaciones son debido a la necesidad del servicio.

Las horas extras que se relacionan a continuación son las que se modifican:

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1						
							HEXTADUL		HEXTREG			HEXTJU	TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA -MEDIA RURAL - CONVENIOS	HORAS EXTRAS JORNADA UNICA HEXTJU	
URABA	CAREPA	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	105147000045	X		440						440
URABA	CAREPA	I.E LA COLOMBIA	COLEGIO COLOMBIA	105147000401	X		1200	1240	510				2950
URABA	MURINDO	I. E. MURINDO	LICEO MURINDO	105475000125	X			440		120			440
URABA	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO	CERI CAIMAN MEDIO	205490800184	X						56		56
URABA	NECOCLI	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	205490000578		X		200	884				1084
URABA	NECOCLI	I.E.R ZAPATA	E R LA IGUANA	205490001973		X					(170)		-170
ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO	CAMARGO	205148000159		X						221	221
ORIENTE	EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	I. E. R. PALMIRA	205541000403		X			238				238
ORIENTE	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	C. E. R. ISIDORO GOMEZ	205440000046		X						85	85
ORIENTE	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	C. E. R. EL RODEO	205756000480		X					136		136



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1						TOTAL GENERAL
							HEXTADUL		HEXTREG			HEXTJU	
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA -MEDIA RURAL - CONVENIOS	HORAS EXTRAS JORNADA UNICA HEXTJU	
ORIENTE	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311		X			392				392
ORIENTE	SONSON	I. E. R. LA DANTA	CER LA HERMOSA	205756001311		X					136		136
ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	CER PIEDRA GORDA	CER PIEDRA GORDA	205674000368		X					272		272
ORIENTE	SAN CARLOS	I.E.R.. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	205649000027		X			54				54
ORIENTE	SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	205649000787					(72)				-72
ORIENTE	ALEJANDRIA	I. E. PROCESA DELGADO	LICEO DE ALEJANDRIA	105021000139	X				54				54
ORIENTE	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCION	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	205483000392		X					272		272
OCCIDENTE	CAÑASGORDAS	I.E.R. BERNARDO SIERRA	C.E.R BOTIJA ARRIBA	205138000436		X			(80)				-80
OCCIDENTE	CAÑASGORDAS	I.E.R. JUNTAS DE URAMITA	SAN JOSÉ	205138001203		X			80				80
OCCIDENTE	GIRALDO	I.E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C.E.R. CUAJARÓN	205306000129		X			136				136
OCCIDENTE	GIRALDO	I.E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C.E.R. LA SIERRITA	205306000111		X			136				136
OCCIDENTE	SABANALARGA	I.E.SAN JOSÉ	I.E. SAN JOSÉ - PRINCIPAL	105628000227	X					100			100
OCCIDENTE	EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	I.E.R. BOYACÁ-PRINCIPAL	205240000106		X			154				154
OCCIDENTE	PEQUE	I.E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I.E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	X		200	240				170	610
BAJO CAUCA	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	EL CAMELLO	105154800006		X			132				132
NORDESTE	SANTO DOMINGO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	105690000322	X			270					270



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG		HEXTJU	TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA -MEDIA RURAL - CONVENIOS	
NORTE	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	105854000302	X		400				400	
TOTAL										8.646		

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que al momento de realizar el estudio técnico que sirve de base para la expedición de la presente resolución, se encontraban pendientes por realizar nombramientos en algunas vacantes y están por ser reubicadas plazas docentes liberadas, la asignación de horas extras efectuadas mediante la presente resolución, puede estar sujeta a modificaciones.

Cuando excepcionalmente los Establecimientos Educativos no alcancen a cubrir sus necesidades por faltante de docentes, éstas podrán ser suplidas con horas extras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio por horas extras autorizado debe prestarse en horas efectivas de 60 minutos que serán reconocidas y pagadas de conformidad con lo señalado en los Decretos Nacionales de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto N° 449 de 2022 según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Únicamente se cancelará el valor de la hora extra efectivamente laborada por el docente y a partir de la iniciación de labores según certificación del rector y siguiendo las orientaciones de la circular K 2023090000030 del 24/01/2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar el cubrimiento de horas extras de la incapacidades menores a treinta (30) días de los docentes, según la necesidad de cada establecimiento educativo y deberá ser asignada por el Rector o Director Rural con previa autorización de la Dirección de Talento Humano Educación de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaria de Educación, siguiendo los parámetros de la circular K 2023090000030 del 24/01/2023.



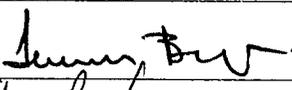
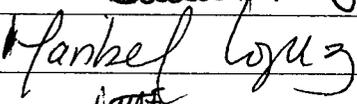
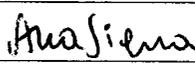
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución está sujeta a modificaciones posteriores, por el incremento salarial estipulado por el gobierno nacional y por ascensos en el escalafón. De igual forma si se presenta aumento en la matrícula e incremento en el número de grupos por grado, el reconocimiento adicional de horas extras estará sujeto a modificación y a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, los Municipios no mencionados en la presente resolución, continúan con la asignación de horas extras según resolución **2023060003011** del **07 de febrero del 2023**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional especializado de Asuntos Legales Educación		28/4/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28-04-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		27/04/2023
Proyectó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano Educación		28/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.